

81295

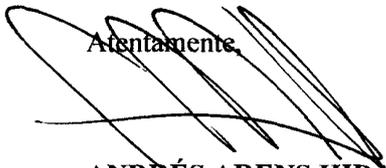
Guayaquil, 25 de febrero de 2011.

Señor
JORGE LUIS LOOR QUINDE
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme manifestarle que Junta General de Accionistas de la compañía COSBONI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Presidente** de la compañía, por un período de cinco años, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Yaguachi, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el quince de noviembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de febrero de dos mil once, la compañía Convirtió su Capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su Capital Suscrito, Reformó sus Estatutos y Reformó el Objeto Social.

Atentamente,


ANDRÉS ARENS HIDALGO
Secretario Ad-hoc de la Junta
C.C.: 091966322-9

RAZON: Acepto el cargo de Presidente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de febrero de 2011.



JORGE LUIS LOOR QUINDE
C.C.: 091154701-6

NUMERO DE REPERTORIO: 38.477
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Julio del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **COSBONI S.A.**, a favor
de **JORGE LUIS LOOR QUINDE**, a foja **60.828**, Registro Mercantil
número **12.115**.

ORDEN: 38477



S

REVISADO POR:





AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA